Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

ACTA Nº. 154
AUDIENCIA INICIAL
MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES DE ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
RAD. 2018-0005

En Ibagué, hoy treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta y dos minutos de la mañana (08:32 a.m.) el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, con el fin de adelantar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes a fin que se identifiquen plenamente, debiendo reportar el número de contacto:

Parte demandante:

Demandante:

ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO

CAMILO JOSE DIAZ CARNODA, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado judicial de la parte demandante.

Parte demandada:

MAURICIO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderada judicial de la parte demandada, según lo visto a folio 402 del expediente.

ALINA BEATRIZ CAYCEDO PARRA identificada con la C.C. No. 28.949.069 y T.P. No. 115.235 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demanda en los términos y para los efectos del poder especial allegado a la audiencia.

Ministerio Público:

Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA Procurador 105 Judicial en lo Administrativo.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad.

No obstante lo anterior, estudiadas las pretensiones de la demanda, evidencia el Despacho que es necesario ordenar la vinculación de la Aseguradora Solidaria de Colombia por las siguientes razones:

La parte actora pretende se ordene al departamento del Tolima pagar a su favor el valor del adicional del contrato No. 0179 correspondiente a la suma de $4.641.450,67 pesos, y a más de ello, que también se le pague la suma de

Por otra parte, como quiera que el expediente administrativo aportado por el departamento del Tolima está incompleto, el Despacho **requiere** en esta audiencia a la entidad territorial para que de manera inmediata proceda a cumplir de forma íntegra y completa la obligación señalada en el parágrafo del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en el sentido de aportar el expediente administrativo del demandante, donde se evidencie toda la ejecución contractual del adicional No. 1 del contrato No. 0179 del 30 de enero de 2015, al igual que el acta de liquidación en el evento de existir, y si no hay liquidación deberá certificarlo de manera expresa.

La anterior decisión se notifica en estrados. **SIN MANIFESTACIONES.**

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, se hace saber a las partes que la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 08:39 A.M., y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez

DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional universitaria

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA Nº. 0154
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante	ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Demandado	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Radicación	2018-0005
Fecha	MAYO 30 DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA INICIAL
Hora de inicio	8:32 a.m
Hora de finalización	8:39 a.m

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Terson R. Sánchez	150 280	MP	Banco Agrario 9F805	ysanchez@procu.gov.co	3003971000	[signature]
Alina B. Caycedo P.	28.949.069 115.238.	Demandado	Cra 3, Calle 30-11	alibecaycedo@hotmail.com	3103412183	[signature]
Ismael A. Molina G.		Demandante	Cra 14 #65-142 Apto 1210	imolinagiraldo@hotmail.com	3002421002	[signature]
Camilo José Díaz Cardona	1110.507.283 266794	Demandante	Calle 11 # 1-20 Edif. Antoema	camilodiaz.abogado@gmail.com	3188682062	[signature]

Secretario Ad Hoc,

[signature]